

RESOLUCIÓN No.

(000576)

17 ABR. 2013

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos FIDEL LLINÁS, LUIS ALARCÓN MENESES y FABIAN LEOTTEAU”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número, radicado el día 15 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de esta universidad, el Decano encargado de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, comunica que el Consejo de Facultad según Acta 02 de abril 05 de 2013, avaló la solicitud de comisión de servicio externa al docente **FABIAN LEOTTEAU**, adscrito al Programa de Artes Plásticas, para atender la invitación extendida por la Universidad de Caldas, a participar en el “Festival de la Imagen” y “ViveLab Manizales” cumplir la solicitó permiso remunerado por el período comprendido entre el 11 y el 18 de abril de 2013.

Por medio de oficio sin número, radicado el día 16 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de ciencias Humanas, **FIDEL LLINÁS ZURITA**, solicitó permiso remunerado por los días 18 y 19 de abril de 2013, para asistir a las clases de Doctorado en Filosofía que adelanta en la Universidad de Santo Tomás en la ciudad de Bogotá.

Por medio de oficio sin número, radicado el día 16 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de ciencias Humanas, **FIDEL LLINÁS ZURITA**, solicitó permiso remunerado a favor del docente **LUIS ALARCÓN MENESES**, por el período comprendido del 18 al 22 de junio de 2013, con el fin de asistir al “IV Taller Internacional La Enseñanza de las Disciplinas Humanísticas”, a celebrarse en la ciudad de Varadero (Cuba).

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

“ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase permiso remunerado al Docente **FABIÁN LEOTTEAU CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.536.720, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, adscrito al Programa de Artes Plásticas, por el día 18 de abril de 2013 con el fin de atender la invitación

extendida por la Universidad de Caldas, a participar en el "Festival de la Imagen" y "ViveLab Manizales" que tendrá lugar en la ciudad de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase permiso remunerado al servidor público **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.729.133, por los días 18 y 19 de abril de 2013, para asistir a las clases de Doctorado en Filosofía que adelanta en la Universidad de Santo Tomás en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder permiso remunerado al docente **ROBERTO LUIS ALARCÓN MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.705.528, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por el período comprendido del 18 al 20 de junio de 2013, con el fin de asistir al "IV Taller Internacional La Enseñanza de las Disciplinas Humanísticas", a celebrarse en la ciudad de Varadero (Cuba).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en la Facultad de Bellas Artes, en la Facultad de Ciencias Humanas, y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

